

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2024, de la Presidencia del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), por la que se regula el procedimiento de concesión, en el año 2024, de los Reconocimientos a los mejores trabajos fin de máster o de grado universitario de especialidad en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunitat Valenciana, denominados “Premios al Conocimiento en PRL”.

La Ley 2/2004, de 28 de mayo, de la Generalitat, creó el Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) como organismo autónomo de carácter administrativo, que se configura como el órgano científico-técnico en materia de prevención de riesgos laborales de la Administración de la Generalitat, y cuyo fin es la promoción de la seguridad y salud en el trabajo en el conjunto de la sociedad valenciana.

Asimismo, la Administración del Consell y los Agentes Económicos y Sociales en el Pacto Valenciano por el Crecimiento y Mejora del Empleo en la Comunitat Valenciana, apostaron por potenciar la mejora de las condiciones de trabajo en materia de seguridad y salud laboral de nuestras empresas y organizaciones.

La promoción de la seguridad y salud en los lugares de trabajo requiere la adopción de medidas de acción positiva, eficaces y ejecutivas, dirigidas a prevenir los riesgos laborales.

Una forma de promover la seguridad y salud es el reconocimiento de los mejores Trabajos Final de Máster o de Grado Universitario realizados por los alumnos y alumnas y dirigidos por profesores y profesoras de los Máster en Prevención de Riesgos Laborales o de Grado Universitario, incentivando de esta forma la cultura preventiva de los técnicos y técnicas en prevención de riesgos laborales y graduados y graduadas universitarias, con antelación al desempeño de sus funciones y reconociendo la labor de los directores y directoras de los mejores trabajos.

De esta manera, el INVASSAT pretende reconocer el alto nivel de calidad de los mejores Trabajos Final de Máster o de Grado Universitario o de especialidad en PRL, promoviendo su difusión y premiando a sus autores y autoras y directores y directoras a través de un reconocimiento público.

En consecuencia y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 2/2004, de su creación,

RESUELVO

Artículo 1. Objeto

Convocar para el año 2024 los Reconocimientos a los mejores Trabajos Fin de Máster o de Grado Universitario o de Especialidad en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunitat Valenciana, denominados “Premios al conocimiento en PRL”.

Artículo 2. Reconocimiento

El Reconocimiento consistirá en la entrega pública de un Galardón a los autores y autoras de los Mejores Trabajos Final de Máster o de Grado Universitario o de Especialidad en Prevención de Riesgos Laborales, para cada una de las especialidades específicas de Seguridad en el Trabajo,

Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada, Medicina del Trabajo, Gestión de la Prevención y Sectores Económicos.

Artículo 3. Bases

En el anexo I a la presente resolución se establecen las bases para la presentación de los Trabajos Final de Máster o de Grado Universitario o de especialidad en P.R.L.

Artículo 4. Reconocimiento de los trabajos premiados

Al objeto de promocionar y difundir los mejores Trabajos Final de Máster o de Grado Universitario o de Especialidad en PRL, los trabajos galardonados se podrán publicar gratuitamente por el Centro de Documentación y Publicaciones del INVASSAT, realizándose difusión de los mismos a través de la página web del INVASSAT y de las

redes sociales de este Organismo, salvo oposición expresa del autor o autora, según se recoge en el apartado 11 de la base quinta del anexo I.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Autorización

Se autoriza a la Dirección del INVASSAT para que, en el ámbito de sus competencias, adopte las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de esta resolución.

Segunda. Vigencia

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Recursos

Conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante quien ostente la presidencia del INVASSAT, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

València, 1 de agosto de 2024

José Antonio Rovira Jover
El presidente del INVASSAT

ANEXO I

BASES

Primera. Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases, regular el procedimiento de reconocimiento de los mejores Trabajos Final de Máster o de Grado Universitario o de Especialidad en P.R.L. (en adelante TFMGUE) de la Comunitat Valenciana, defendidos durante el año 2024 para cada una de las especialidades específicas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada, Medicina del Trabajo, Gestión de la Prevención y Sectores económicos.

Segunda. Participantes

Podrán participar todas las alumnas y alumnos matriculados en los Másteres de Prevención de Riesgos Laborales o en Grados Universitarios de las Universidades de la Comunitat Valenciana y que hayan defendido sus Trabajos Final de Máster o de Grado durante el año 2024. Para el caso de Medicina del Trabajo donde dice Trabajo Final de Máster se debe entender Trabajo Fin de Especialidad.

Tercera. Galardones y Diplomas acreditativos

Se reconocerán los mejores TFMGUE mediante la entrega de un Galardón a sus autores y autoras, para cada uno de los mejores trabajos que versen sobre:

- Seguridad en el Trabajo
- Higiene Industrial
- Ergonomía y Psicología aplicada
- Medicina del Trabajo
- Gestión de la Prevención
- Sector Económico

Los mejores TFMGUE reconocidos podrán ser publicados por el Centro de Documentación y Publicaciones del INVASSAT, publicándose a través de la web del INVASSAT y de sus redes sociales, salvo oposición expresa del autor o autora, según se recoge en el apartado 11 de la base quinta de este anexo.

Cuarta. Participación y Documentación.**Participación:**

Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los estudiantes que hayan superado con éxito la defensa de sus Trabajos en las convocatorias del año 2024, mediante la presentación y defensa de su correspondiente TFMGUE del Máster en Prevención de Riesgos Laborales o de Grado Universitario o su especialidad en Medicina del Trabajo que hayan cursado en alguna de las Universidades de la Comunitat Valenciana.

Documentación:

La solicitud de participación en la convocatoria (anexo II) se acompañará de la siguiente documentación.

1. Abstract del TFMGUE que se presenta en formato digital, en el que se indique:

- Universidad donde se ha impartido el Máster en P.R.L. o el Grado Universitario o Especialidad en Medicina del Trabajo.
- Documento oficial acreditativo de la nota que ha obtenido el TFMGUE que se presenta.
- Ámbito sobre el que trata el TFMGUE (Seguridad en el Trabajo o Higiene Industrial o Ergonomía y Psicología aplicada o Medicina del Trabajo o Gestión de la Prevención o Sector económico).
- Título del TFMGUE.

- Resumen del alcance y contenido del TFMGUE.
- 2. El TFMGUE íntegro que se presenta a Reconocimiento en formato digital.
- 3. Documento acreditativo de haber superado con éxito la presentación y defensa del TFMGUE propuesto a reconocimiento, en cualquiera de las convocatorias llevadas a cabo al efecto, durante el año 2024, por el correspondiente Máster en PRL o Grado Universitario o Especialidad en Medicina del Trabajo, expedido por la pertinente Universidad, en el que se recoja la calificación obtenida en el TFMGUE.

El Abstract se redactará con tipología de letra Times New Roman, tamaño 12 e interlineado de espacio y medio. La extensión máxima de la misma será de 10 hojas escritas a una cara (una página por hoja) ó 5 hojas escritas a dos caras (dos páginas por hoja).

Tanto el Abstract como el TFMGUE íntegro, se presentarán en Formato digital: únicamente se admitirán los formatos CD, DVD o memoria USB que contengan fielmente el TFMGUE defendido. El formato de archivo será pdf, doc, ods. No se admitirá como formato digital el envío de documentación mediante correo electrónico.

Podrá ser motivo de exclusión no presentar la documentación conforme a los requisitos previstos en la presente resolución.

Quinta. Plazo y lugar de presentación

1. El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Diari Oficial* de la Comunitat Valenciana y hasta el 31 de diciembre de 2024.
2. Las solicitudes se presentarán junto con la documentación requerida, por registro de entrada, en cualquiera de las sedes del INVASSAT de Alicante (Hondón de los Frailes 1, 03005), Castellón de la Plana (Ctra. Valencia Barcelona, Km. 68,400 12004) o Burjassot (c/ Valencia, núm. 32, 46100) o podrán presentarse en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta. Resolución de los Reconocimientos. Jurado.

1. La competencia para resolver la presente convocatoria corresponde a la Presidencia del INVASSAT, previa propuesta del jurado, una vez examinados los trabajos presentados.
2. El jurado estará compuesto por ocho miembros y será presidido por la persona que ostente la dirección del INVASSAT, o persona en quien delegue, y estará compuesto además por dos representantes de las organizaciones empresariales, dos de las organizaciones sindicales integradas en el Consejo General del INVASSAT, un representante de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la Comunitat Valenciana, la persona que ostente la subdirección técnica del INVASSAT y una persona funcionaria del INVASSAT con rango mínimo de jefatura de sección que actuará como Secretario o Secretaria, con voz y voto.
3. La identidad de las personas que componen el jurado se hará pública en la web del INVASSAT, con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria.
4. En la valoración de los TFMGUE presentados el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - Estructura del trabajo, en la que se valorarán aspectos formales como la coherencia en el orden de los apartados, referencias bibliográficas, consecución del objetivo del trabajo, claridad en la exposición, capacidad de síntesis, etc.

- Metodología utilizada para el desarrollo del trabajo. Se valorará la adecuación entre la metodología empleada y el tema abordado, así como la aplicación de normativa obligatoria, directrices y metodologías emanadas de organismos científico-técnicos de reconocido prestigio.
- Aplicación práctica. Potencial aplicación a situaciones reales.
- En su caso, se valorará el carácter innovador.

El peso con el que contribuirá cada uno de los criterios antes mencionados a la valoración final del trabajo, será:

- Estructura del trabajo: 25%
- Metodología científica empleada: 40%
- Aplicación práctica: 25%
- Carácter innovador u otros: 10%.

5. El jurado queda facultado para resolver cualquier incidencia que pueda presentarse en el transcurso de las deliberaciones y su fallo es inapelable, adoptándose por mayoría simple.

El jurado se reserva el derecho a comprobar el contenido de la documentación justificativa aportada y requerir cuanta información adicional considere necesaria.

6. El jurado podrá proponer dejar desierto cualquiera de los Reconocimientos mediante acuerdo motivado.

7. El jurado podrá proponer compartir cualquiera de los Reconocimientos.

8. El jurado elevará propuesta de resolución a la Presidencia del INVASSAT.

9. La resolución de la adjudicación de los Reconocimientos de la convocatoria será publicada en el *Diari Oficial* de la Comunitat Valenciana y en la web del INVASSAT www.invassat.gva.es.

10. Los Reconocimientos son de carácter honorífico y no comportan dotación económica.

11. La documentación que se aporte a la convocatoria se considerará propiedad de los candidatos y salvo que el autor haga reserva expresa, la concesión de los Reconocimientos supone la autorización al INVASSAT para su publicación o difusión total o parcial.

Séptima. Aceptación de las bases

La participación por las personas interesadas en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.

Octava. Aceptación de los Reconocimientos

La concesión de los Reconocimientos, en su caso, implica su aceptación previa por parte de los autores de los TFMGUE.

Novena. Entrega de los Reconocimientos

La entrega de los Reconocimientos se podrá realizar en un acto público organizado por el INVASSAT que se publicitará con la suficiente antelación.

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

<p>INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball</p>	<p>SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES TFMGUE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA</p> <p>“PREMIOS AL CONOCIMIENTO EN P.R.L.”</p>												
A DATOS DEL SOLICITANTE AUTOR DEL TFMGUE													
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3" style="border: none;">APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</td> <td style="border: none;">DNI/NIE</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="border: none;">DOMICILIO (NOMBRE DE LA VÍA, NÚMERO Y PUERTA)</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">POBLACIÓN</td> <td style="border: none;">PROVINCIA</td> <td style="border: none;">TELÉFONO</td> <td style="border: none;">CORREO ELECTRÓNICO</td> </tr> </table>		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIE	DOMICILIO (NOMBRE DE LA VÍA, NÚMERO Y PUERTA)				POBLACIÓN	PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIE										
DOMICILIO (NOMBRE DE LA VÍA, NÚMERO Y PUERTA)													
POBLACIÓN	PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO										
B DATOS DEL DIRECTOR DEL TFMGUE													
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border: none;">NOMBRE Y APELLIDOS</td> <td style="border: none;">TELÉFONO</td> <td style="border: none;">DNI/NIE</td> </tr> <tr> <td style="border: none;"></td> <td style="border: none;">CORREO ELECTRÓNICO</td> <td style="border: none;"></td> </tr> </table>		NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONO	DNI/NIE		CORREO ELECTRÓNICO							
NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONO	DNI/NIE											
	CORREO ELECTRÓNICO												
<p>Como Director del TFMGUE indicado en este apartado C de esta solicitud, doy mi conformidad a su autor para presentarlo a Reconocimiento.</p>													
Firma del Director del Trabajo													
C RECONOCIMIENTO AL QUE SE OPTA.													
<p>TITULO DEL TRABAJO</p> <p> <input type="checkbox"/> MEJOR TFMGU EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO <input type="checkbox"/> MEJOR TFMGU EN HIGIENE INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> MEJOR TFMGU EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA <input type="checkbox"/> MEJOR TFE EN MEDICINA DEL TRABAJO <input type="checkbox"/> MEJOR TFMGU EN GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN <input type="checkbox"/> MEJOR TFMGU PARA UN SECTOR PRODUCTIVO </p>													
D CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓN (NO AUTORIZACIÓN)													
<p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte del interesado, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración y que para este procedimiento son los señalados a continuación.</p> <p>En caso de oponerse a que el órgano gestor obtenga directamente esta información deberá manifestarlo a continuación, quedando obligado a aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento</p> <p> <input type="checkbox"/> No autorizo a la obtención de los datos de identidad (DNI o documento equivalente en caso de extranjeros) del solicitante o, en su caso, de su representante legal. <input type="checkbox"/> No autorizo a la obtención de los datos de residencia </p>													
E DOCUMENTOS QUE SE APORTAN													
<p> <input type="checkbox"/> Abstract del TFMGUE que se presenta a reconocimiento en formato digital <input type="checkbox"/> TFMGUE que se presenta a reconocimiento en formato digital <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de haber superado con éxito la presentación y defensa del TFMGUE propuesto a reconocimiento, expedido por la correspondiente Universidad. </p>													
F SOLICITUD													
<p>La persona solicitante se compromete a aceptar las bases de esta convocatoria y declara que todos los datos aportados son ciertos.</p>													
<p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">La persona solicitante</p> <p style="text-align: center;">Firma:</p>	<p style="text-align: center;">REGISTRO DE ENTRADA</p> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 10px 0;"/> <p style="text-align: center;">FECHA DE ENTRADA EN EL ÓRGANO COMPETENTE</p>												
<p>Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).</p>													

A./A.- PRESIDENTE DEL INVASSAT – C/ Valencia 32, 46100 Burjassot (Valencia)